



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

ACUERDO N° 01 DE ENERO 14 DE 2020

POR EL CUAL EN EL CONTEXTO DEL ACUERDO 03 DEL 27 DE NOVIEMBRE DE 2019 DEL CONSEJO DIRECTIVO, EL CONSEJO ACADÉMICO ACUERDA LAS ESTRATEGIAS Y LOS TIEMPOS PARA ATENDER A LOS ESTUDIANTES EN EL PROCESO DE TRANSICIÓN DEL SISTEMA DE EDUCACIÓN RELACIONAL AL SISTEMA QUE LA INTITUCIÓN VENIA DESARROLLANDO: MODELO INTEGRADOR CON ENFOQUE SOCIOCRTICO

El Consejo Académico de la Escuela Normal Superior de Ubaté, en uso de las facultades legales, especialmente las conferidas por los artículos 145 de la Ley 115/94, los artículos Artículo 2.3.3.1.5.1. del Decreto 1075 de 2015, Decreto 4790 de 2008, las reflexiones institucionales en torno a la naturaleza de la Escuela Normal como Institución Formadora de formadores y las determinaciones que tomó el Consejo Directivo

CONSIDERANDO

1. Que el Decreto 1075 de 2015 en sus Artículo 2.3.3.1.5.1 asigna al Consejo Académico la función de servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Que el Consejo Directivo mediante acuerdo N° 03 de noviembre 27 de 2019 determinó mantener la implementación de la innovación del Sistema de Educación Relacional SERC en el Programa de Formación Complementaria PFC, en las sedes y grados de preescolar y básica primaria que ha venido funcionando. Los cursos de básica primaria, los niveles de básica secundaria y media en los que ha habido más déficit en los desarrollos de los planes de estudio e insatisfacciones y malestar de miembros de la comunidad educativa, saldrán de la implementación, retomarán la metodología tradicional fundamentados en el enfoque sociocrítico y el modelo integrador que la institución ha venido realizando e incorporarán a los procesos pedagógicos elementos que consideran importantes del SERC.
3. Que las estrategias de transición deben ser definidas por el Consejo Académico y presentadas al Consejo Directivo. Estas estrategias deberán estar centradas en el desarrollo de las habilidades que están propuestas en las planeaciones anuales de los estudiantes, mediante procesos de



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

- evaluación que le permitan al estudiante, saber qué es lo que el maestro le va a evaluar y además evidenciar al estudiante los aprendizajes logrados, superando todo asomo de valoración subjetiva.
4. Que para llevar a cabo las estrategias de transición y como se había solicitado en el acuerdo referido, se levantó una cartografía que mostró en términos de porcentaje el estado de avance, de déficit y de equilibrio en el que están los estudiantes en los años 2017, 2018 y 2019.
 5. Que la cartografía muestra que los estudiantes de los niveles de preescolar, básica primaria no tienen déficit de los años 2017 y 2018; los estudiantes que desarrollaron planes del año 2019 terminaron en un 95% en equilibrio y por ello fueron promovidos al grado siguiente. Los que aún tienen habilidades por alcanzar, son pocos.
 6. Que hay 7 estudiantes de la básica secundaria en déficit del año 2017; un 17% de básica secundaria y media en déficit de 2018 y 48% en déficit del 2019.
 7. Que en el SIEE vigente según Acuerdo N° 07 de Noviembre 14 de 2018, numeral 5.1 (valoración para básica y media) se contempla para la promoción, las valoraciones Logrado con Excelencia (equivalente a desempeño Superior); y Logrado, (equivalentes a desempeño Alto). No contempla el logrado a nivel inicial (desempeño Básico).
 8. Que así mismo, en el número 10 del citado acuerdo del SIEE, expresa que cuando el estudiante aún tiene máximo dos asignaturas con valoración por lograr y mínimo ha desarrollado el 60% del plan anual del estudiante en la asignatura, será certificado como promovido al grado siguiente, solamente cuando solicita traslado para otra institución educativa, se valora con desempeño básico y se promueve.
 9. Que el periodo de transición comprende desde el 27 de enero al 31 de marzo 2020, hasta terminar la totalidad de las planeaciones para ser promovidos en el año escolar.
 10. Que por medio de la Resolución 07947 del 20 de noviembre de 2019 emitida por la Secretaria de Educación de Cundinamarca estableció el calendario académico para el año 2020, donde se indica que el primer periodo semestral para trabajo con los estudiantes inicia el 27 de enero.
 11. Por lo anteriormente expuesto, el Consejo Académico.

ACUERDA



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

1. Solicitar al Consejo Directivo modificar el numeral 5.1 del Acuerdo N° 07 de Noviembre 14 de 2018, para que la valoración logrado a nivel inicial (desempeño básico) se incorpore a la escala valorativa institucional y se tenga en cuenta para la promoción. De igual manera modificar el numeral 10, para que los estudiantes que soliciten traslado, se promuevan con los mismos criterios del artículo 9.1. que expresa que serán promovidos los estudiantes que al finalizar al año académico alcancen el cierre del 100% de las competencias propuestas en todas las asignaturas que conforman su plan de estudios, cumpliendo con los criterios de evaluación establecidos.
2. La atención a estudiantes con déficit, se hace teniendo en cuenta las habilidades transversales (generales institucionales y específicas por asignatura), que convocan el trabajo integrador, para ser desarrollado por los docentes correspondientes a los núcleos del saber, por asignaturas que se integran entre sí con habilidades comunes, o integración de temas del mismo o de diversos grados en la misma asignaturas y docentes de la misma área que atenderán por grados. Los docentes se basarán en el listado de habilidades que tiene la institución de las planeadas durante el año 2019.
3. Para que la evaluación sea más objetiva, genere confianza y satisfacción, los docentes elaborarán rúbricas dadas a conocer con anticipación al estudiante. Para la formulación de las rúbricas, se tendrán en cuenta como referencia los criterios de evaluación de las etapas de la secuencia didáctica SERC, expresados en el numeral 4 del SIEE, los criterios de evaluación definidos para cada uno de los niveles de desempeño establecidos en el numeral 5.1 del SIEE, elaborándolos acordes al área o áreas que se integran, de tal manera que sean referentes para la heteroevaluación y autoevaluación (metacognición) que deben ser evidentes del proceso de evaluación del estudiante.
4. Con el fin de agilizar los cierres, reconocer y auspiciar los avances de los aprendizajes en los estudiantes, los avances desarrollados en el periodo de vacaciones, serán reconocidos desde la secuencia didáctica de SERC. Para los estudiantes que no alcanzan a cerrar con los avances generados en vacaciones y que continúan en el proceso de atención, se integrarán las etapas de la secuencia didáctica para que se contemple: de qué saberes parte el estudiante; cómo la explicación, indagación e investigación modifica la comprensión inicial y el uso o sentido que tiene lo aprendido. Igualmente se elaboran estrategias (talleres, guías, materiales) que tengan en cuenta las diversas formas de integración alrededor de las habilidades.



**DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR**

REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

Los estudiantes en condición de discapacidad reportados en el SIMAT, seguirán siendo atendidos acorde a las estrategias definidas en los PIAR que ha sido elaborado por cada docente y al principio de flexibilidad curricular, como lo ordena el Decreto 1421 de 2017.

5. Inmediatamente el estudiante cierre el 100% de las planeaciones, simultáneamente el maestro estará registrando la valoración en la planilla registro escolar desde el aula de clase (Numeral 7.1 del SIEE), en la hoja de cierre del estudiante y lo subirá al archivo del Excel alojado en el Google drive.
6. Una vez se evidencia que el estudiante ha cerrado todas las asignaturas del grado, será promovido y ubicado en el grado siguiente e iniciará con el modelo integrador con enfoque sociocrítico.
7. Dentro de las semanas de desarrollo institucional se agendará una jornada de trabajo de docentes por grados para que reconociendo las habilidades transversales, se planeen las actividades de carácter integrador para la atención de los estudiantes.
8. El padre de familia que defina la repitencia del estudiante, debe solicitarlo por escrito a la rectoría con la firma del estudiante. Esta solicitud se debe hacer máximo hasta el 31 de enero del 2020.
9. Por grados o grupos de grados, se convocará a reunión de padres de familia de los estudiantes con déficit para socializarles lo acordado como estrategias de atención. De igual manera a los estudiantes se les estará informando estos procedimientos.
10. Por la situación compleja en que están los estados de déficit de los estudiantes, se prioriza la atención con los siguientes tiempos del calendario escolar: los grados de preescolar y primaria iniciaran el calendario escolar a partir de la semana del 27 de enero; los estudiantes de básica secundaria y media que tienen déficit en las planes de estudio del 2017, 2018 y 2019 empezaran a ser atendidos en las semanas del 27 de enero y 3 de febrero, según programación organizada por la institución y serán atendidos por colectivos de docentes de cada asignatura por grados o por equipos de docentes que organizan el trabajo integrador. A partir del 3 de febrero ingresarán los estudiantes antiguos que están en equilibrio, los nuevos de traslado, junto con los que han decidido reiniciar el año escolar.
11. Los miembros del Consejo Académico resaltan la importancia de la atención con calidad humana, actitud positiva, proactiva, el trato acogedor y comedido como formadores de maestros y funcionarios públicos ofrecemos para que desde la ética del cuidado se contribuya a reconfigurar la imagen



DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

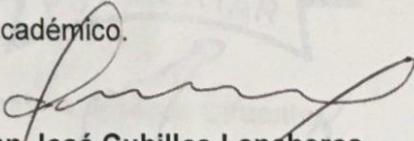
REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

institucional, en el marco de un escuela que reconoce la diversidad, la inclusión y la formación humana integral.

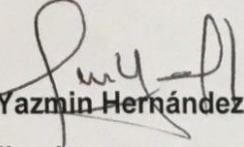
12. Para que la comunicación con la comunidad educativa, sea más asertiva y fluida se debe recurrir a la digitalidad, ubicando la información en la plataforma institucional.
13. Presentar este acuerdo al Consejo Directivo para lo de su competencia.

Dado en Ubaté, a los 14 días del mes de enero de 2020.

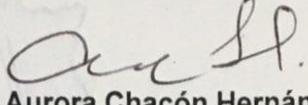
Los miembros del Consejo Académico.


Juan José Cubillos Lancheros

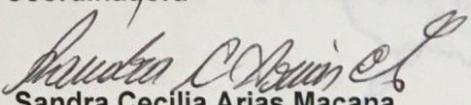
Rector (Presidente Consejo Académico)


Lyda Yazmin Hernández Fajardo

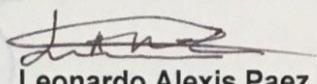
Coordinadora


Aurora Chacón Hernández

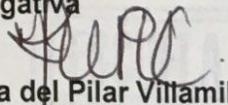
Coordinadora


Sandra Cecilia Arias Macana

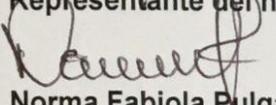
Coordinadora
Investigativa

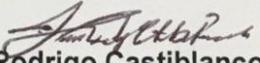

Leonardo Alexis Paez

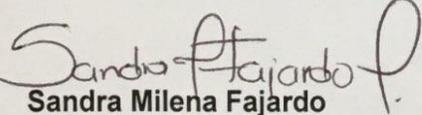
Rep Pract Ped


Ximena del Pilar Villamil Castellanos
Representante del nivel 1

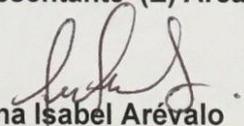

Emilia Yeraldin López Melo
Representante nivel 2


Norma Fabiola Pulga
Representante Sedes Rurales


Rodrigo Castiblanco
Representante (E) Área de matemáticas


Sandra Milena Fajardo

Representante Área de sociales


Ana Isabel Arévalo

Rep Área Tecnología e informática

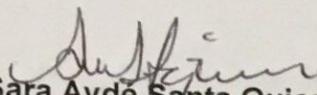
"Educar en la libertad, la participación y el desarrollo comunitario"

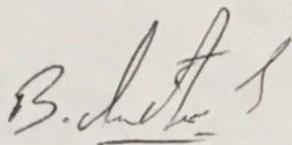
Página Web www.ensubate.edu.co Correo Electrónico ensubate@gmail.com
Dirección Calle 9 # 4-51 / Telefax 855 3102 / 2331 / Ubaté Cundinamarca

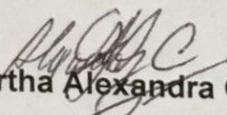


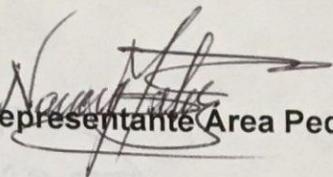
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
MUNICIPIO VILLA DE SAN DIEGO DE UBATÉ
IED ESCUELA NORMAL SUPERIOR

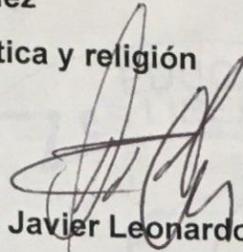
REGISTRO DANE No. 125843000247
APROBADO POR RESOLUCION No. 003442 DE MARZO 19 DE 2015
ACREDITACION DE CALIDAD Y DESARROLLO RES. 71 DEL 22 DE ENERO DE 2003 DEL MEN
RESOLUCION DE INTEGRACION SEC No. 004579 DE DICIEMBRE DE 2004
CODIGO ANTE EL ICFES 009399
NIT. 860030318-5

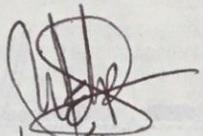

Sara Ayde Santa Quicazán
Representante Área Educ Física


Blanca Nieves Castro
Representante Área de Humanidades


Martha Alexandra González
Representante Área de ética y religión


Representante Área Pedagógicas


Javier Leonardo Cifuentes
Representante Área de Ciencias Naturales


Representante Área de Educación Artística.

